

Venteale Tierras

Abril 23, del 76 5.

Juan Estevan
de Silva —

Calixto y el Corregidor de Santiago del Surco. Sepan quantos esta
Anastacia Sa- es Criatura y Pido q demando Alas Justicias y Jueses de
esta Villa. que este Pueblo de Santiago del Surco Yo Juan Estevan
de Silva y con una persona desahogado Hermano Exenio des
esta para o forgar. esta dha Criatura Con garezera
mis Fios q se hallaron presentes L. Juan de Silva y L. de
esta de Silva por lo qual mudan y Conceden Licencia lo
sios dhas y Con dha Licencia de los al Calde Ordina
rios de dho pue. por quanto o Pligamos Todos nuestros
Buenos Amigos y por haver Con libros y general. Am
tracion En forma de qavenda un pedazo de tierras Enu
de Balla de Surco. q dhas tierras las hebre y hebre de demit.
y asi y otros y otros parrados q melas decaron por Clarum
la de sutis me. y otras tierras de Pridas Estamos A
Bicidos y Conservados Con Calisto Theo y Con un
aa persona de su Aludox, Leocadia Alaxia Anasa
acia zatar. y en Culla Conformidad de la Congre
cion de las tierras Concedidas L. dan
de a Ba Con tierras de Juana de mero y por parte
LEG: 3 de a Ba lindan Con el Camine Rial q Ba al.
DOC: 330 guetas de los Chorrillos y por parte de a Ba y p.
FOL: 1 onlado Con las misma demitacion L. Joseph de
va y acemias L. Juan de Silva y
Con todos sus linderos Como dho es qued
nada Alodia honera y dies y sus p
ccias de tierras Como Corca por h.

Ennon. Ante las Suscritas ^{de} Enquantos a la dha ^{tierras} embu-
sto y Balosqueis. de dhas tierras Sesenta pesos a
ha Ocho reales q^e yo el escriuano de Carilos. Vido con
tan dhas Sesenta pesos a ha Ocho Reales Ante los
al Caldes ordinarios desta dha p^ud. y Ante los Re-
gidores q^e se hallaron presentes y la oⁿ signuacion de
dha Benca q^e damos al Enunciado L.^o Calisto
thes. y su Illuxer. Lexima Maria Anaracia
Zalazar. y q^e ellas por loque Excedemos En-
nunciamos las Leyes Fueros y derechos de nues-
tro Favor q^e diere Ne^o Levendi de dho Año
ano y la excurcion q^e p^urola ay n^o r^o r^o r^o. y fassi
aⁿ q^e es el derecho y d^o g^o n^o en dichos heredia-
es y de Man Comum. y n^o solidum. en quantos los q^e
nientos Bueldos Arreos q^e la Ley Manda delada
y traspassar. dhas Media haneza y d^o y n^o Baras
ay dos tercias de dhas tierras Como Costa por l^a
a medida q^e relaxaron Ante dho al Caldes ordi-
narios y sin Contradicion de persona algu-
na q^e halla En Bararado a la dha Benca
Con parezer delas susos dho suscritos y la Ley
q^e manda Seguir El Fuero del Ne^o segun q^e
ya pasada En Costa Burgada y p^uren
nencia y posesion delas dhas tierras
en esta excriptura por la qual
n^o da dar todo el poder Cumplido
Palisto tho y a su Illuxer hagar